

Delitos contra la mujer en el Distrito de Barranquilla.

Recibido mayo 31 de 2022 / Aceptado junio 8 de 2022.

Daniela Paola Castañeda Orozco, Elías Manuel Fernández Polo, Aníbal Antonio Pérez Martelo, Sandra Viviana Díaz Rincón

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia.

Resumen

En el presente artículo se ha realizado un análisis de manera profunda de todos esos acontecimientos que han surgido a raíz de lo que es la violencia de género, esto se califica como un maltrato verbal o físico en contra de la mujer y de su integridad. Como **objetivo general** se ha determinado que las principales causas de los delitos en contra las mujeres en el Distrito de Barranquilla son por los celos y la obsesión que un hombre tiene por una mujer, **Método cualitativo** busca indagar la subjetividad de las personas que se encuentran relacionadas con los delitos contra la mujer, actores institucionales y no institucionales que intervienen, acompañan, analizan y generan opinión sobre esta problemática, a través de diversas técnicas que permitieron recoger información que se orienta a develar los sentidos e Interacciones entre los diversos actores de la problemática. El machismo es también una de las causas que conlleva a cometer este tipo de delito que se presenta en contra del género opuesto, además son muchas las circunstancias que se dan hasta acabar con la vida de ella, se ha manejado estrategias en el distrito que como **resultado** ha ayudado a combatir la violencia en contra la mujer donde este tipo de delito ha disminuido parcialmente. En **conclusión**, se quiere lograr con este artículo juzgar de manera razonable sin ningún beneficio al victimario, analizando aquellas leyes o normas que protegen a las mujeres de este tipo de delitos y juzgar penalmente a aquellos hombres que cometan estas conductas típicas, de igual manera se necesita crear una conciencia en la sociedad para mejorar la educación, para ayudar a disminuir ese machismo que se presenta en contra de la víctima y lograr contrarrestar estos delitos que vulneran de manera notoria los derechos fundamentales de las mujeres.

Palabras Clave: Femicidio, integridad, machismo, obsesión y violencia.

Crimes against women in the district of Barranquilla.

Abstract

In this article a deep analysis has been made of all those events that have arisen as a result of what is gender violence, this is qualified as verbal or physical abuse against women and their integrity. As a **general objective** it has been determined that the main causes of crimes against women in the District of Barranquilla are due to jealousy and obsession that a man has for a woman. **The qualitative method** seeks to investigate the subjectivity of the people who are related to crimes against women, institutional and non-institutional actors who intervene, accompany, analyze and generate opinion on this problem, through various techniques that allowed collecting information that is oriented to reveal the meanings and interactions between the various actors of the problem. Machismo is also one of the causes that leads to committing this type of crime that occurs against the opposite gender, in addition, there are many circumstances that occur to end the life of her, strategies have been managed in the district that as a **result** has helped to combat violence against women where this type of crime has partially decreased. In **conclusion**, we want to achieve with this article to judge in a reasonable way without any benefit to the victimizer, analyzing those laws or norms that protect women from this type of crimes and to judge criminally those men who commit these typical conducts, in the same way it is necessary to create an awareness in society to improve education, to help to diminish this machismo that is presented against the victim and to counteract these crimes that violate in a notorious way the fundamental rights of women.

Keywords: Femicide, integrity, machismo, obsession and violence.

Autor de Correspondencia: Aníbal Pérez.
anibal.perez@unisimon.edu.co

1. Introducción

Con el siguiente artículo se busca analizar los diferentes casos de delitos presentados contra la mujer en Barranquilla; por ende, se necesita conocer que estos delitos que son presentado hacia el género opuesto ocurre sin importar el estado social de la persona, no importa la etnia o cultura, al cometer este acción inhumana es considerada un acto de máxima gravedad, en un contexto cultural e institucional de discriminación y violencia de género, que suele ser acompañado por un conjunto de acciones de extrema violencia y contenido deshumanizante. Estos casos reportados contra las mujeres cada día siguen llegan hacerlas sentir más vulnerables.

Por otra parte, se ha descrito que el feminicidio es el resultado de múltiples agresiones que puede sufrir una mujer hasta llevarla a perder su vida, estos actos claramente van en sentido opuesto de su integridad y de los derechos que tienen, son sometidas a torturas y tratos crueles que la privan de su libertad. Estos sucesos abusivos que se presentan están adscritos en la Constitución y penalizados por la ley. El feminicidio es la conducta realizada con el propósito de matar a una mujer por el hecho de ser mujer o por su condición de identidad de género. Así, este delito se constituye como un acto de violencia y discriminación en contra de ellas.

El siguiente articulo parte de como un país social discrimina al género femenino catalogándolo como “débil” por el simple hecho de creer que existe un género fuerte y omite el riesgo futuro de las consecuencias generadas, con solo ver las alarmantes estadísticas realizadas por el diario la libertad (1 enero 2020) donde un total de 46 mujeres fueron asesinadas en el año 2019, en el cual 7 fueron catalogadas como feminicidio íntimo aumentando de esta manera el número en relación con el 2018 que fueron 39 de las cuales 5 fueron catalogadas como feminicidio íntimo pero en el año 2020 murieron 12 mujeres pero 6 de ellas fueron catalogadas como feminicidio íntimo, aquí en este año, las cifras fueron menor que los años anteriormente mencionados, y que fueron víctimas o quedaron en manos de su pareja sentimental o expareja que ya la venían amenazando en ciertos casos.

Esto se refiere a la acción cometida por un hombre con quien la víctima tuvo o sostiene una relación o vínculo afectivo con el compañero permanente, exmarido, novio, exnovio o amante. Se incluye el supuesto amigo que asesina a una mujer -

amiga o conocida- luego de su rechazo. Con estos acontecimientos, se evidencia abarcar desde un tipo de feminicidio, ya que todas las victimas estuvieron a mano de su (ex)compañero sentimental antes de que ocurriera la tragedia que marcaría la vida de sus allegados. Todas estas acciones son producto del odio hacia las mujeres, aquí se entra a tocar claramente la conducta machista y el poder que les genera hacer este tipo de actos para sentirse superior al género femenino.

Por otra parte, se ha contextualizado que estos delitos que se cometen contra la mujer son derivados como el resultado de múltiples agresiones que puede sufrir ella hasta llevarla a perder su vida, estos actos claramente van en sentido opuesto de su integridad y de los derechos que tienen, son sometidas a torturas y tratos crueles que la privan de su libertad. Estos sucesos abusivos que se presentan están adscritos en la Constitución y penalizados por la ley. El feminicidio es la conducta realizada con el propósito de matar a una mujer por el hecho de ser mujer o por su condición de identidad de género. Así, este delito se constituye como un acto de violencia y discriminación en contra de ellas. De igual manera, este articulo parte de como un país social discrimina al género femenino catalogándolo como “débil” por el simple hecho de creer que existe un género fuerte y omite el riesgo futuro de las consecuencias generadas

Para Sagot (2011), en su potencia violencia, feminicidio y desigualdad en centroamericana, donde hace referencia a un modus operandi propio, no de asesino, sino de un contexto en el que se destacan diferentes escenarios de la familia, de las relaciones de pareja, de ataques sexuales, de comercio sexual, de la trata de mujeres con fines de explotación, de las mafias y crimen organizado nacional e internacional (cuerpos de las mujeres como territorio de venganza y de ritos), escenario de la guerra declarada o no (acción de las fuerzas armadas y grupos).

Todos estos sucesos marcaron significativamente la perspectiva social que abarcaba el distrito y se tuvo un mayor interés por parte de las entidades correspondientes para proteger la integridad femenina. Donde la Ley 1761 de 2015 penaliza todo acto de odio en contra de las mujeres y creó el tipo penal de feminicidio, consagrado en el artículo 104 A de la Ley 599 de 2000. De igual

forma, el ordenamiento jurídico desarrolló una serie de situaciones de agravación punitiva para proteger a las mujeres más vulnerables de sus agresores.

Para Carcedo (2014) el feminicidio es la muerte de mujeres de cualquier edad, por el simple hecho de pertenecer a ese género, también se considera una expresión de violencia originado desde un poder que absorbe el control total y sus principales autores son los hombres.

Se consideró que uno de los principales barrios que proceden a cometer estas modalidades fuera de la ley, es el barrio el bosque porque mediante denuncias e investigaciones que se han concluido que es un eje fundamental para tratar de acabar esta situación que yace allí que atormenta y aterroriza a todas las mujeres provenientes de ese sector, es necesario tratar de solucionar esta problemática para así brindar seguridad y protección a la integridad de ellas; Con esto no se quiere estigmatizar el barrio, pero en esta zona se focalizaron más mujeres con pedido de riesgo inminente de muerte, por lo que se hizo una priorización del sector y se llevó una feria de servicios, se buscó casa por casa a las posibles víctimas y se inició un plan de sensibilización al hogar

De acuerdo con Russell (2006) el feminicidio representa el extremo de un continuo terror anti femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales como físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra familiar, golpizas físicas y emocionales; Por lo que la ley colombiana estipula una condena desde 40 a 50 años de privación de la libertad a quienes cometan este delito por violación al principal derecho constitucional y que también abarca otros ítems ilegales emanados en la ley colombiana. p.77

Para Lagarde (2014) “introduce al debate la responsabilidad en la prevención, tratamiento y protección de las mujeres ante la violencia de género que el estado tiene y da paso al surgimiento de femicidio a feminicidio”.

Es importante identificar desde otro horizonte para encontrar una solución definitiva a todos estos problemas que atormentan no solo a la mujer sino también a un país entero, se necesitan principalmente crear planes, programas o proyectos que permitan concientizar a las personas a que el género opuesto no significa rivalidad, sino unión; también es necesario ajustar los mecanismos para evitar la impunidad de estos crímenes que

aterrorizan a una población vulnerable y sin protección estatal, luego brindar apoyo a todas esas familias que se sienten débiles por el temor que los acorrala, etc.

El tema que se aborda con esta investigación (Feminicidio íntimo) se considera importante de ser desarrollado porque permite impulsar la no impunidad de estos sucesos, también las víctimas necesitan apoyo por parte del departamento y juzgar sin beneficios a los victimarios. Antes de la promulgación de la ley 1761 de 2015, se podrían celebrar preacuerdos en los casos de violencia hacia el género femenino, lo cual se veía reflejado en las rebajas de condenas, viéndose así seriamente afectado el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición en casos de tentativa generando una sensación de impunidad a la ciudadanía por medio de las saturaciones legales las cuales estaban sin cubrirse totalmente dejando vulnerables a las víctimas.

Durante la investigación trata de dejarse claro que, en todos los casos, las agravaciones contra las mujeres tienen un objetivo específico parcialmente distinto al que suelen justificar, los delitos de odio discriminatorio, aunque compartan un núcleo común. En la tipificación del feminicidio de la pareja, cometidos por el hombre no basta con la mención del contexto (pareja o expareja), pues éste no identifica el núcleo específico, ni su fundamento agravatorio. Por el maltrato del hombre para mantener bajo su control y “suya” a la mujer, el acoso contaste a que la somete para conseguirlo, la intimidación que con ello le produce, el aumento en la intensidad de su asedio o persecución en cuanto a ella más se aproxima a dejar de “pertenerle” la muerte más de cerca la persigue, por lo tanto, se busca unificar las medidas en contra de los feminicidios íntimos en la ciudad de Barranquilla. Esta investigación no busca solucionar la problemática del feminicidio, pero si aportara un valor teórico, que estará estrictamente enfocado a lo contemplado en el artículo 5 de la ley 1761 de 2015.

2. Método

Se emplea un enfoque descriptivo, empleando un método cualitativo en el siguiente artículo, abordando el método de estudio de manera inductiva, teniendo un nivel analítico e histórico enfocando el punto crítico desde cuándo se lleva a cabo la vulneración femenina por parte del género masculino incluyendo los tipos de normas que favorecen al género femenino aunque sigue sin ser suficiente para asegurar la vida de las mujeres víctimas de la maldad masculina por lo cual se reúne

información acerca de los múltiples asesinatos que se cometen en contra de ellas.

Este capítulo indaga en la subjetividad de las personas que se encuentran relacionadas en el fenómeno del feminicidio íntimo, actores institucionales y no institucionales que intervienen, acompañan, analizan y generan opinión sobre esta problemática, a través de diversas técnicas que permitieron recoger información que se orienta a develar los sentidos e interacciones entre las diversas y diversos actores de la problemática. La conformación y características del corpus cualitativo de la investigación se describen a continuación:

El grupo de las académicas, es multidisciplinario, son feministas reconocidas y representativas del movimiento social de las mujeres, hacen parte de colectivos u organizaciones y tienen la particularidad de moverse permanentemente en dos escenarios: la academia, la producción de conocimiento, de conceptos confrontada y aplicada a la práctica que desarrollan a través del activismo permanente por los derechos de las mujeres. Un segundo grupo está conformado por mujeres pioneras en la tarea de imprimirle al ejercicio del derecho la perspectiva de género y que al igual que las expertas mantienen una interacción constante con otras mujeres, han sido funcionarias de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la ciudad de Barranquilla y conocen de cerca el tema de la violencia y el feminicidio íntimo puesto que hace parte del trabajo de atención que diariamente afrontan. Como lo expresa la abogada jurisperita Beltrán (2010, p.88), principal logro en el ejercicio de la profesión es adquirir esas herramientas no solamente teóricas y argumentativas de los derechos de las mujeres, contar con una política pública en el Distrito, con una Ley que de una u otra manera ya empieza a concretarlas y a poner en evidencia y a darle cumplimiento a los tratados internacionales, a los compromisos del Estado colombiano por la defensa, el reconocimiento y el restablecimiento de los derechos de las mujeres”.

A esta pluralidad de voces se integran las palabras de una sobreviviente y de la madre de una mujer víctima del feminicidio. Sus testimonios rompen los múltiples silencios que rodean las violencias contra las mujeres para hablar sobre lo sucedido y, recordar los crímenes de los cuales fueron víctimas o sobrevivientes; También se incorporan las opiniones de las funcionarias de la Secretaría Distrital de la Mujer que señalan las expectativas y el compromiso frente a las acciones necesarias para la exigencia y

garantía del derecho a una vida libre de violencias y, por ende, de llevar el debate al escenario público y de visibilizar el asesinato de las mujeres por ser mejores, a fin impulsar una Ley a través de la cual se tipifique el delito.

En esta teoría se busca centrar una idea clara de cómo una población vulnerable no encuentra una protección que permita brindar seguridad femenina, mediante autoras como Russell y Caputi este tema ha entrado en polémica por su concepto particular, desde tiempo atrás se presentan atroces casos dentro del distrito de Barranquilla que aterrorizan y atemorizan a las mujeres que yacen dentro de ese territorio.

Según Diana Russell y Jane Caputi quienes fueron las principales en utilizar este término de femicide en el artículo *Speaking the Unspeakable*, publicado originalmente en la revista *Ms.* (1990): “es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”. En 1992, Diana Russell y Jill Radford lo definieron como “el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres”. Las autoras clasifican las distintas formas de violencia machista que padecen las mujeres y que se manifiestan con un creciente terror sexual. Señalan que estos actos violentos que acaban con el asesinato o muerte de las mujeres son feminicidios; estas autoras en su lucha por la violencia de género adoptaron un análisis profundo que hasta la actualidad está penalizado por muchos estados, dentro de su lucha optan para brindar seguridad a una mujer desprotegida que poco a poco ganan un lugar dentro de una sociedad individual.

También cabe resaltar, las medidas protectoras que el Distrito ha implementado para proteger la integridad femenina y evitar una mayor cifra feminicida que allí se puedan presentar, si bien se encontró un menor porcentaje de muertes dentro de los años que se han empleado en el anteproyecto es gracias a las estrategias que actualmente Barranquilla ha implementado.

3. Resultados

Con relación a esta etapa del siguiente artículo, se ha observado que el Distrito de Barranquilla cuenta con una estadística amplia de delitos contra las mujeres, donde esto ha causado bastante conmoción en la población es por eso que se han implementado diversas medidas recursivas que brindan protección y seguridad a la ciudadanía. Por otra parte, se puede observar claramente la desigualdad de género que existe en este territorio; como objetivo y compromiso fundamental los resultados preexistentes no se pueden cambiar, pero si se puede tratar de proteger la integridad de la

mujer generando el valor que merecen y brindándoles respeto, amor y seguridad. Así mismo, el periódico el Heraldo establece también un reporte de todas esas violencias que se han generado contra las mujeres del Distrito y las causas del porque se dan esas violencias a raíz de la pandemia.

Para El Heraldo (2020), de acuerdo con el reporte de las distintas comisarías de familia en la ciudad, de las 263 denuncias recibidas por mujeres, 110 fueron por violencia física, verbal y psicológica. Aquí hacemos una radiografía de la situación. La cuarentena ha traído consigo muchas dificultades en la cotidianidad de los habitantes de esta ciudad, pero hay mujeres que además de ello están sufriendo un doble padecimiento: “La violencia que no da tregua en sus hogares”. Algunas de ellas están confinadas con quienes pueden hacerles más daño que el virus, sus agresores. La violencia de género en Barranquilla se ejerce mayoritariamente en el espacio privado. Así lo deja en evidencia la Corporación Sisma Mujer, en su Boletín Especial No.20. “Comportamiento de las violencias contra las mujeres en el Marco de la pandemia del COVID-19”, y lo detalla el Instituto Nacional de Salud en su tercer informe acerca de la violencia intrafamiliar en el país, en donde el 80,9 de los casos tienen a las mujeres como víctimas centrales en estos tiempos de confinamiento.

Así mismo, Las consecuencias de la violencia para la salud de las mujeres, pueden ser inmediatas y agudas, duraderas, crónicas o mortales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) detalla que cuanto más grave es el maltrato en la vida de las mujeres, mayores son las repercusiones sobre la salud física y mental de ellas. Además, esas consecuencias pueden persistir mucho tiempo después de que haya cesado el maltrato. Las consecuencias de la violencia tienden a ser más graves, cuando las mujeres sufren más de un tipo de violencia (por ejemplo, física y sexual) o episodios repetidos con el transcurso del tiempo.

Además, a las mujeres víctimas se le debe brindar atención por expertos, esto debido a que quedan o pueden llegar a padecer trastornos, es importante que el gobierno apoye a la lucha de la VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, quizás no se olviden los acontecimientos pasados pero que eso sea un impulso para generar un grupo motivador que permita incentivar a la mujer víctima a que confíe plenamente en sí misma, que permita brindarle amor propio y que a partir de allí jamás vuelva a padecer un sufrimiento alguno, la mujer debe principalmente interponerse sobre los maltratos de un agresor y

conocer así las señales que pueden ocasionar una tragedia, pero actualmente los casos de violencia o maltrato femenino han disminuido, debido a que a diferencia del pasado el hombre manejaba emocionalmente a su pareja, los tiempos han cambiado y chip femenino se actualizó logrando así un despertar en el cerebro de la mujer que le permitió renovarse, amarse pero sobre todo interponerse ante quien pretenda hacerle daño también es relevante los apoyos brindados no solo por el gobierno sino por sus familias para lograr un mejor porcentaje de disminución de los casos de violencia femenina.

Por otra parte, podemos evidenciar que estos casos de violencia contra la mujer han tenido muchas víctimas a raíz de la pandemia donde esto ha generado un gran pánico escénico dado a que se encuentra la vida de las mujeres que viven en el Distrito de Barranquilla en peligro sufriendo violencias como lo son físicas, verbales, psicológicas y económicas.

Tabla No. 1. Mujeres asesinadas.



Fuente: Propia (2022).

4. Discusión

Transcurrido todos estos acontecimientos que se ha vivido en el Distrito de Barranquilla, del año 2018 hasta ahora, se trae a colación el delito de feminicidio íntimo, donde se puede observar todo comportamiento irracional y brusco que se presenta en contra la mujer por parte del género opuesto (HOMBRE), que se hace llamar clase más fuerte, que con su rudeza y con la ambición de que ellos son los que mandan hacen que las mujeres de este Distrito tengan miedo y no se sientan segura al saber que en algún momento perderán sus vidas en manos de hombres irracionales sin alma.

Todos estos casos sucedidos se deberán estudiar muy afondo por parte de las autoridades

competentes al saber que ha subido el número de casos no solo en el Distrito de Barranquilla sino también en Colombia, dado a esto, antes de que ocurra este tipo de delito como lo es el feminicidio íntimo, la mujer pasa por unas series de situaciones muy crueles una de esa es la violencia física; este tipo de violencia es el causante o es el camino donde pasa a ser a un feminicidio íntimo.

Por otro lado, nos preguntamos por qué están tentando con la integridad de las mujeres, cuáles son los causantes por el cual un hombre acabe con la vida de una mujer de una manera aterradora, siendo cual sea el motivo no es para que una mujer siga siendo víctima de un hombre que por el cual se hace llamar caballero, pero sin saber que detrás de ese caballero hay un oscuro mostro en la que su vida queda en manos de ella.

La incertidumbre del feminicida es una violencia que se genera en estos en algún momento de su vida para tener control, es una lucha constante a partir de los fenómenos que se generan en un hombre para cometer estos actos que terminan con una vida humana femenina, es relevante analizar una síntesis profunda de aquellos que tienen un historial manchado por estar inculcados e involucrados en estos crímenes. La verdadera razón va más allá de lo físico, es importante centrarse en otras razones (omitendo el poder y la desigualdad de género) por las que el agresor asecha a su víctima, que estás en la mayoría de las ocasiones comparten un vínculo íntimo con ellos.

En este artículo se analiza desde una perspectiva de impunidad del victimario, pero cabe resaltar que no se evade la idea de un problema interno, se excluye de algún modo la parte jurídica y entra en acción una duda que probablemente sea psiquiátrica; una razón que quizás sea genética o se desarrolle a partir de problemas vividos por etapas que marcaron su vida, esos momentos han influido de cierta manera en forjar un feminicida, una persona llena de querer tener el control sin importar los daños ocasionados.

Anteriormente eran más altas las cifras de casos de violencia contra la mujer, debido a que no había una ley que penalizara este tipo de delito con la rigurosidad que se debía estipular, después del año 2015 con la ley 1761 de 2015 (ley Rosa Elvira) esta altas tasa de delitos disminuyeron ya que se promovieron medidas de prevención y protección para las mujeres.

Por otra parte, esta ley ha sido de gran ayuda porque ayuda a disminuir cualquier tipo de violencia que se comete contra la mujer; esta ley ha sido un empuje positivo que ayuda a que las mujeres no se sientan con miedo al saber que si sufre algún tipo de violencia por parte de su agresor, este tendrá una pena ejemplar que ayude a disminuir la violencia por la que pasa las diferentes mujeres del Distrito y así puedan vivir tranquila y en paz al saber a qué no la están dejando sola y que la están protegiendo un su derecho que es a la vida y a la libertad.

Así mismo, Cada acto impune que se cometía contra la mujer era muy seguido, gracias a la protección penal brindada por las leyes vigentes se evidencia un menor porcentaje de violencia femenina, así no solo se protege la integridad de la mujer si no la vida como derecho fundamental del ordenamiento jurídico; del mismo modo se analizan qué al disminuir la tasa de violencia, también se disminuye un porcentaje alto del feminicidio.

5. Conclusión

Para concluir, en los últimos años tras todos los delitos que se cometen contra las mujeres del Distrito de Barranquilla, estos delitos se catalogado como feminicidio íntimo por su alta tasa de violencia que se da contra la mujer por parte de su compañero sentimental o ex pareja, tratándose así sobre un amplio campo que dentro de la normatividad es penalizado, sin embargo, en esta nación se ha vuelto monótono en no judicializar como es debido un proceso de estos, en Barranquilla que ha tenido un amplio porcentaje de casos de feminicidios, se han logrado resolver un alto porcentaje de estos, pero con una pena injusta, por ende, se quiere lograr con este artículo juzgar de manera razonable sin ningún beneficio al victimario.

Por último, se ha descubierto que este tipo de delito como lo es el feminicidio íntimo, tienden a pasar en el hogar trayendo como principal causante a la violencia física como se describió anteriormente, con esto hacemos entender que el lugar donde está en peligro la vida y la integridad de la mujer es en su propia casa, dado a esto se vio presente la reacción muy eficaz del Distrito para promover ciertos programas para que este tipo de delito no sigan aumentando y así generarle a una mayor tranquilidad a las mujeres del Distrito de Barranquilla.

Referencias

- ACVG (7 octubre 2010) arte contra la violencia de género. Recuperado de: <https://artecontraviolenciadegenero.org/?p=1614#:~:text=%2DFEMINICIDIO%20%C3%8DNTIMO,una%20relaci%C3%B3n%20%C3%ADtima%20con%20este>
- Acuña, M. (2020). El Heraldó (junio 2020) Mujeres en Barranquilla: violencia y cuarentena. Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/mujer-e-igualdad/mujeres-en-barranquilla-violencia-y-cuarentena-732660>
- Albarrán, J. (2015) Referentes conceptuales sobre feminicidio (79) Albarrán, J. (2015) Referentes conceptuales sobre feminicidio (77) cita a Lagarde, M. Presentación a la edición en español. En: *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*, Diana Russell y Jill Radford (Eds.), UNAM, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=375743552010>
- Arjona, A. (2012) "Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de la Mujer y Corporación Casa de la Mujer Trabajadora" Recuperado de: <http://corporacioncasadelamujertrabajadora.org/pdf/LIBRO-FEMINICIDIOS-CASA-DE-LA-MUJER.pdf>
- Bloom (2008). El feminicidio en América Latina: ¿Vacío legal o déficit del Estado de derecho? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. (Diciembre 2017) Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf>
- Bejarano (2014). Angie Natali Bernal Aldana; Universidad Santo Tomás - Tunja: El feminicidio: una revisión histórica del concepto. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/21970/2020angiebernal.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Benavides, F. (2015). "Feminicidio y derecho penal" (jun/2015). Recuperado de: https://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100006
- Caputi (1976). Madeleine Cruz: Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva Psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente.
- Carcedo (2019) *El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? Las feministas y la impunidad*. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf>
- Carcedo, A. (2014). *Feminicidio en Costa Rica, una realidad, un concepto y un reto para la acción*, Isis Internacional. Recuperado de: <http://www.isis.cl/Feminicidio>. Consulta en línea: 7 septiembre 2020
- Colombia. Corte Constitucional (2009). Homicidio de mujer por razones de género, también conocido como feminicidio. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4622/Feminicidio%2520en%2520Colombia.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&ved=2ahUKewjVrKaEteLvAhX4TTABHXygAQ8QFjAZegOIExAC&usg=AOvVaw00-V7Gd4vSqDN51IIBVcDn>
- Diario La libertad (2019). Mujeres asesinadas en 2019 Recuperado de la crónica judicial En: <https://diariolalibertad.com/sitio/2020/01/46-mujeres-fueron-asesinadas-en-2019-segun-estadisticas-de-medicina-legal/>
- Díaz-Rincón, S.V. (2017) "El estigma de los reclusos condenados por el delito de feminicidio en la cárcel modelo, de la ciudad de Barranquilla". Tesis de Maestría. Universidad Santo Tomás-Bogotá-. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/9675>
- Diseño histórico feminicidio. Recuperado de: <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4622/Feminicidio%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández (2012). Concepto de feminicidio. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/2791/1/GUAAA-spa-2020>
- Garita (2017). Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4622/Feminicidio%2520en%2520Colombia.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&ved=2ahUKewjVrKaEteLvAhX4TTABHXygAQ8QFjAZegOIExAC&usg=AOvVaw00-V7Gd4vSqDN51IIBVcDn>
- Lagarde, M. (2014). *Del femicidio al feminicidio*. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/28259597_Del_femicidio_al_feminicidio
- Lagarde, M. (2006). Presentación a la edición en español. En: *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Diana Russell y Jill Radford (Eds.), UNAM, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3757435520106>
- Legis (2017). Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/2791/1/GUAAA-spa-2020>

- Monárrez, J. (2008). *Fortaleciendo el entendimiento del Femicidio/ Femicidio*. Presentada en Washington DC. Recuperado de: <http://www.igwg.org/eventstrain/femicide.htm>. Consulta en línea: 8 septiembre 2020
- Melgar, L. (2008). Entrevista, el feminicidio se refiere a ese conjunto de brutales asesinatos de mujeres, donde los cuerpos se utilizan para dejar mensajes y que suelen quedar impune (p.16). Recuperado de: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Femicidio/5_Otros_textos/21.pdf
- Monárrez, (2000). Margarita Bejarano Celaya: El feminicidio es sólo la punta del iceberg (2014). Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a2.pdf>
- Método inductivo (concepto de feminicidio). Recuperado de: <https://www.urosario.edu.co/Periodico-NovaEtVetera/Sociedad/Feminicidio-en-Colombia-avances-y-retos/>
- Narváez, L. (2015). *Feminicidio en el contexto colombiano* (p.8). Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2711/1/EL%20FEMINICIDIO%20UN%20ESTUDIO%20DE%20REVISI%C3%93N%20DE%20LOS%20ACTORES%20Y%20CIRCUNSTANCIAS%20DESDE%20EL%20AN%C3%81LISIS%20DE%20DIANA%20.pdf>
- Noticia de katuska Rangel. Recuperado de: https://caracol.com.co/emisora/2020/09/19/barranquilla/1600531489_252197.html
- Noticia de Daniela Espitia. Recuperado de: <http://www.elheraldo.co/judicial/asi-fueron-las-ultimas-horas-con-vida-de-daniela-espitia-752466>
- Noticia de Sandra Quintero. Recuperado de: <http://www.elheraldo.co/judicial/los-rostros-del-feminicidio-en-2018-583309>
- ONU (18 diciembre 2019): *Violencia contra mujeres-feminicidio*. Recuperado de: <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>
- OFC. (2018). *Vivas nos queremos boletín sobre feminicidios en Colombia*. Recuperado de: <https://observatoriofeminicidioscolombia.org/index.php/seguimiento/boletin-nacional>
- Oficina de la Mujer, Equidad y Género (31 de julio del 2019). Recuperado de: <https://www.barranquilla.gov.co/equidad-y-genero/ruta-de-atencion-para-la-mujer>
- Oficina de la Mujer, Equidad y Género (18 de marzo del 2020). Recuperado de: <https://www.barranquilla.gov.co/equidad-y-genero/plan-de-contingencia-violencia-de-genero-distanciamiento-social>
- Osorio Montoya. R.O. (junio 2017) “Feminicidio, poder, desigualdad, subordinación e impunidad no más invisibilidad.” Recuperado de: https://www.funlam.edu.co/uploads/fondoeditorial/336_Feminicidio.pdf
- Pérez, M. (2018). “La caracterización del feminicidio de la pareja o ex pareja y los delitos de odio discriminatorio” (2018). Recuperado de: https://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000200006&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Nota: No se reporta conflicto de interés.